

DIFERENCIAS ENTRE SISTEMAS

Retomamos de la entrevista al maestro Arturo Luis Cossío Zazueta algunos puntos sobre el papel que tendrá el Ministerio Público en el nuevo sistema de justicia penal

La novedosa modalidad que se está implementando paulatinamente a lo largo del país se diferencia de su antecesor no solamente por la modalidad oral que incluirá, además, se tienen que considerar los procedimientos y las atribuciones de los diversos actores que intervienen.

Retomando algunos de los conceptos vertidos por el maestro Arturo Luis Cossío Zazueta, catedrático de nuestra Facultad, a continuación exponemos las principales diferencias sobre el actuar que tendrá el Ministerio Público (MP) en el sistema en cuestión.

En el anterior sistema penal	En el nuevo sistema penal
MP recibía la denuncia e investiga administrativa y unilateralmente los hechos	MP recaba datos de pruebas, pero no desahoga.
Ordenaba dictámenes, hacía diligencias	Realiza diligencias, las pruebas que se tomarán en cuenta serán las que se desahoguen frente al juez.
Tenía fe pública	Ya no tiene fe pública

Al respecto el maestro Cossío Zazueta explica: "Ese tribunal de enjuiciamiento no puede integrarse por un juez que ya conozca de los hechos, con esto se termina el prejuzgamiento, el justiciable llega ante el juez en igualdad de condiciones ante el MP, solamente se tomará para resolver lo que suceda en esa audiencia". 🗣️

